

**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE – DOS MIL TRECE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día cuatro de julio del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Unidad de Cooperación Internacional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Gerencia de la Región Occidental, 5.3) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, 5.4) Unidad de Gestión Ambiental, 5.5) Unidad de Cooperación Internacional, 5.6) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 771, de fecha 27 de junio de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico, el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Miguel Angel León, en representación del Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramirez, en representación del Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Nefthalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia Canizalez en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y el Licenciado

William Zúniga en su calidad de Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

---

---

#### 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el día 01 de julio de 2013, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

#### **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.1118.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- 
- 

#### 4.3) Unidad de Cooperación Internacional.

4.3.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, la Declaración de PANAMA – III LATINOSAN 2013 – correspondiente a la III Conferencia Latinoamericana y del Caribe de Saneamiento, en la cual participó en su calidad de Coordinadora Nacional Adjunta - ANDA-FOCARD-APS, El Salvador. En razón de lo anterior informa que en dicha Declaración se plasmaron los compromisos de los países con el objeto de promover el saneamiento universal y las medidas que los Gobiernos deben tomar para su implementación. Por lo que en ese contexto, los delegados institucionales de saneamiento (Coordinadores de Saneamiento Regionales de ANDA), enlace técnico regional ANDA-FOCARD APS, y coordinadora regional del grupo temático de excretas y aguas residuales, FOCARD APS. Firmante de la referida Declaración, deberán elaborar un plan de trabajo acorde a implementar medidas que permitan la aplicación de los acuerdos y compromisos adquiridos, el cual se presentará a la Junta de Gobierno, para su aprobación.

Además, hay que considerar que se requiere de la coordinación sectorial, a nivel de país, donde el Ministerio de Salud, El Ministerio de Medio Ambiente, Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local y la ANDA son actores claves, para su implementación y lograr una mejora en las condiciones de saneamiento a nivel de país y de región.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

#### **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibida la Declaración de PANAMA – III LATINOSAN 2013 – correspondiente a la III Conferencia Latinoamericana y del Caribe de Saneamiento, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- 2) Instruir a la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, dé seguimiento a los compromisos adquiridos en la Declaración y rinda informe a la Junta de

Gobierno.

---

---

4.3.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, en su carácter de Coordinadora Regional del Grupo Temático de Excretas y Aguas Residuales del FOCARD-APS, coordinado por El Salvador, ANDA – FOCARD-APS. Informa que se ha concluido la consultoría “Gestión de las excretas y aguas residuales en Centroamérica y República Dominicana”. En ese sentido hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, los Diagnósticos correspondientes a 7 países que conforman el FOCARD-APS (El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Panamá, Costa Rica y República Dominicana); el Diagnóstico Regional sobre Excretas y Aguas Residuales; y la Propuesta de Agenda Regional “Gestión de las Excretas y Aguas Residuales en Centroamérica y República Dominicana”. Documentos que han sido revisados por cada uno de los equipos técnicos de cada país representado, y en el caso de El Salvador, han revisados por Ing. Flavio Meza, enlace técnico nacional, Ing. Claudia Arriaza, coordinadora de Saneamiento de la Región Central, e Ing. Martha Maria Nuila, Coordinadora de Saneamiento Región Metropolitana.

En atención a lo anterior, es necesario divulgar los resultados obtenidos de la consultoría, ante las instancias nacionales, tales como Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y el equipo interinstitucional del GOES, con el objeto de unir esfuerzos a nivel de país y a nivel de región.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibidos los Diagnósticos correspondientes a 7 países que conforman el FOCARD-APS, el Diagnóstico Regional sobre Excretas y Aguas Residuales, y la Propuesta de Agenda Regional “Gestión de las Excretas y Aguas Residuales en Centroamérica y República Dominicana”, documentos que quedan anexos y forman parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Instruir a la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, proceda con la divulgación de los documentos antes relacionados.
- 
- 

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-33/2013 denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita la adquisición del suministro de uniformes masculinos y femeninos para el personal de A.N.D.A. a nivel nacional, año 2013, con el fin de dar cumplimiento a la Cláusula No. 52 del Contrato Colectivo de Trabajo de ANDA, en la cual establece que la Institución proporcionará a cada uno de sus empleados, uniformes de buena calidad cada año para el desempeño de sus labores, suministrando cuatro uniformes al personal

operativo, administrativo y financiero, los trabajadores y trabajadoras que desarrollen sus labores en el área de saneamiento (aguas negras) se les asignarán cinco uniformes, esto se justifica por la naturaleza de sus funciones.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-33/2013 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 26 de junio de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$710,091.63), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido y en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2013 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el Proceso de adquisición de obras por la modalidad de Comparación de Precios No. CP-03-2013/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Especificaciones Técnicas para la Comparación de Precios número CP-03-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA"; la cual fue modificada según acuerdo número 6.1.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2013.
- II. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$60,190.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la cual será financiada con Fondos del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-5-2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que los documentos de la presente Comparación de Precios fueron remitidos a las empresas invitadas a participar en la misma, en fecha 01 de abril de 2013, siendo éstas las empresas siguientes:
  1. ISIS JANETH AYALA RUBALLO (IDIMSE)
  2. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. (PRODIEL, S.A. DE C.V.)
  3. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
  4. COC, S.A. DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CONSTRUCTORAR
2. CIVILES, S.A. DE C.V.
3. MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
4. VICTOR MAURICIO JIMENEZ GOMEZ
5. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA
6. INSUMOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V
7. INVERSIONES ATLANTIC, S.A. DE C.V.
8. ELIPSE, S.A. DE C.V.
9. PR CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- 10.S.V. CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- 11.ECONSER, S.A. DE C.V.
- 12.ZZ INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 13.PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
- 14.INNOVATIONS
- 15.INCODECO, S.A. DE C.V.
- 16.RAMIREZ
- 17.JOSE EDUARDO GIL MAJANO
- 18.INVERSIONES LOPEZ ROMERO, S.A. DE C.V.
- 19.DISEÑO, INNOVACION, TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
- 20.SERVICIOS DE INGENIERIA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
- 21.MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 22.KERRISOLUM, S.A. DE C.V.
- 23.CONSTRUCTORA DS, S.A. DE C.V.
- 24.CODISESA, S.A. DE C.V.

25. AYAS VILLAREAL MARTINEZ INGENIEROS, S.A. DE C.V.
26. CARLOS ALFREDO CARBALLO VIDAL
27. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
28. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.
29. CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
30. CODIEL, S.A. DE C.V.
31. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
32. OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
33. CIVIL-VIAL, S.A. DE C.V.
34. SEMACO, S.A. DE C.V.
35. TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
36. INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V.
37. INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.
38. ARDICO, S.A. DE C.V.
39. CARCAMO MARTINEZ Y COMPAÑÍA
40. AGUSTIN FRANKLIN GRANADOS MUNGUIA
41. VICTORIA ELENA GONZALEZ DE LAZO
42. DE-CONSTRUIR, S.A. DE C.V.
43. EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
44. VIGIL FLORES INGENIEROS, S.A. DE C.V.
45. TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESING, S.A. DE C.V.
46. CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V.
47. JOSE ENRIQUE AVALOS BENITEZ
48. PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR)

IV. Que el día 19 de abril de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, así como el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1. MM INGENIEROS, S.A. de C.V.	US\$ 53,600.00
2. GRUPO CONCORDIA, S.A. de C.V.	US\$ 51,786.24
3. PRODIEL, S.A. de C.V.	US\$ 56,011.52
4. INVERSIONES M.J., S.A. de C.V.	US\$ 54,278.30
5. CÁRCAMO MARTÍNEZ Y CIA.	US\$ 101,154.41
6. RAMÍREZ & LOPEZ INGENIEROS, S.A. de C.V.	US\$ 45,775.32
7. EPA SUMINISTRO Y SERVICIO, S.A. de C.V.	US\$ 60,638.12
8. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V.	US\$ 72,841.37
9. INSUMOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	US\$ 139,521.40
10. CIVIL-VIAL, S.A. de C.V.	US\$ 48,366.25
11. ING. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA	US\$ 64,370.53
12. ARDICO, S.A. de C.V.	US\$ 58,452.30
13. ECONSAR, S.A. de C.V.	US\$ 49,761.53
14. P+R CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.	US\$ 72,965.92
15. INVERSIONES LOPEZ ROMERO, S.A. de C.V.	US\$ 63,770.86
16. SEMACO, S.A. de C.V.	US\$ 75,131.78
17. CODISESA, S.A. de C.V.	US\$ 57,334.97
18. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. de C.V.	US\$ 56,685.37
19. MC CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.	US\$ 60,023.19

V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 28, del Libro número CINCO, de fecha 6 de mayo de 2013, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento de Comparación de Precios, realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo solicitado.

- VI. Que de esa revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas, observó que los formatos anexos en las Bases son para una Libre Gestión y no para una Comparación de Precios, por tal razón, en la parte legal se previno a las empresas que no se percataron del error de la ANDA en la solicitud de documentos; y la matriz de evaluación de cotizaciones se mantuvo según las bases. Por lo que de conformidad a lo que establece el documento de Comparación de Precios, Romano VI: "Selección de Cotización", el cual literalmente establece lo siguiente: "Durante la evaluación de cotizaciones se podrán hacer consultas al ofertante por medio del Jefe UACI de la Institución, con el propósito de comprender y precisar mejor el sentido y contenido de las mismas; así como también para aclarar discrepancias en caso de existir. Las repuestas a las consultas realizadas sobre la parte económica o técnica de la cotización no modificarán el contenido de éstas. Si dentro del plazo de 3 días hábiles, no hay repuesta a la solicitud de aclaración o la respuesta no aclara lo solicitado, no se considerará dicha cotización".
- VII. Que las empresas INVERSIONES M.J. S.A. DE C.V. y CARCAMO MARTINEZ Y CÍA no presentaron lo solicitado por lo que NO SE CONSIDERARAN sus Cotizaciones. El resto de las empresas exhortadas contestaron dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación; sin embargo las empresas CIVIL-VIAL, S.A. de C.V. y MC CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.; No Cumple, con la Evaluación Legal, ya que la Declaración Jurada presentada, mediante las prevenciones, no cumplen con el formato correspondiente.
- VIII. Que en el análisis de cumplimiento de documentos probatorios de experiencia, establece que el ofertante deberá anexar los documentos probatorios correspondientes que comprueben la experiencia en contratos de obra similares tales como "Actas de Recepción Definitiva", "Cartas de Prestación de Servicio" y/o "Copias de Contratos"; determinando que la empresa ARDICO, S.A de C.V. No Cumple, en lo referente a la presentación de la experiencia para efectuar la obra requerida, por lo que se considera NO ELEGIBLE.
- IX. Que en vista que el período de validez de algunas Empresas expiró, se solicitó la ampliación de vigencia a cumplir 90 días de las mismas mediante nota remitidas con fechas 7 y 11 de Junio de 2013, respondiendo únicamente las siguientes Empresas: MM INGENIEROS, S.A. DE C.V., RAMIREZ LOPEZ INGENIEROS, S.A. DE C.V., EPA SUMINISTRO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ECONSER, S.A. DE C.V., INVERSIONES LOPEZ ROMERO, S.A. DE C.V., CODISESA, S.A. DE C.V.; sin embargo las Empresas: INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V., INSUMOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y SEMACO, S.A. DE C.V., no presentaron la ampliación de la vigencia de la oferta, por lo que no continuarán en el proceso de evaluación.
- X. Que debido a que las consultas de las Empresas generaron una Adenda Modificativa No. 1, en la cual se modificó el Plan de Oferta original, en la Descripción de algunos ítems; se procedió a revisar que los oferentes hubieren tomado en cuenta la Adenda antes mencionada, lo cual se muestra en el siguiente cuadro de la Evaluación de los montos ofertados:

No.	EMPRESAS	MONTO PRESUPUESTADO \$60,190.90			EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE OFERTA	
		OFERTA CONTRATISTA	OFERTA CORRECCION ARIT	DIFERENCIA SI LA HUBIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$53,600.00	\$53,600.01	\$0.01		X
2	GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	\$51,786.24	\$51,786.24	\$0.00		X
3	PRODIEL, S.A. DE C.V.	\$56,011.52	\$56,011.52	\$0.00		X
4	RAMIREZ & LOPEZ INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$45,775.32	\$45,775.32	\$0.00		X
5	EPA SUMINISTRO Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	\$60,638.12	\$60,946.14	\$308.02		X
6	ING. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA	\$64,370.73	\$64,370.46	-\$0.27		X
7	ECONSER, S.A. DE C.V.	\$49,761.53	\$49,761.53	\$0.00	X	
8	P+R CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$72,965.92	\$72,965.92	\$0.00		X
9	INVERSIONES LOPEZ ROMERO S.A DE C.V.	\$63,770.86	\$63,770.86	\$0.00		X
10	CODISESA, S.A. DE C.V.	\$57,334.97	\$57,334.97	\$0.00		X
11	CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A DE C.V.	\$56,685.37	\$56,685.33	-\$0.04	X	

XI. Que de acuerdo al cuadro anterior, solamente las empresas ECONSER S.A DE C.V Y CONSTRUCTORA GONZÁLEZ S.A DE C.V. cumplieron en su totalidad con las correcciones de la Adenda, el resto de las Empresas No Cumplieron.

La empresa CONSTRUCTORA GONZÁLEZ S.A DE C.V, tiene un error aritmético de cuatro centavos de dólar en disminución por lo que se tomará en cuenta el precio favorable a la Institución, acorde con lo establecido en el romano I literal e) de los Documentos de la comparación de Precios.

XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No.	EMPRESAS	E. LEGAL	EXPERIENCIA	MONTO
1	ECONSER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$49,761.53
2	CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$56,685.33

XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo dispuesto en el romano "VI. Selección de Cotización", en el párrafo tercero que literalmente dice: "La selección estará basada en los resultados de la evaluación de las cotizaciones eligiendo la más conveniente para la Institución según lo requerido y en base a su precio", recomienda mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 25 de junio de 2013, se adjudique el proceso de Comparación de Precios N° CP-03-2013/2358-OC-ES, denominado "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA", a la empresa ECONSER, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$49,761.53), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso de adquisición de obras por la modalidad de Comparación de Precios N° CP-03-2013/2358-OC-ES, denominado "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA", a la empresa ECONSER, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$49,761.53), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios,

por haber superado cada una de las etapas de evaluación estipuladas en los documentos de comparación de precios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

---

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-07/2013-FCAS, referente a la "REPARACIÓN DE TANQUE ELEVADO Y COMPUERTAS DE SALIDA DE FILTROS EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2013-FCAS, referente a la "REPARACIÓN DE TANQUE ELEVADO Y COMPUERTAS DE SALIDA DE FILTROS EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiada con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, en el Marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-44-2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 24 de mayo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido entre el 24 y 27 de mayo de 2013. Ningún interesado obtuvo las bases a través de UACI. Sin embargo, a continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. GRUPO DE CONSTRUCCIONES CIVILES SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.
  2. MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
  3. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  4. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.
  5. PRINEL, S.A. DE C.V.
  6. HUNAYCO, S.A. DE C.V.
  7. CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
  8. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
  9. CYMCA, S.A. DE C.V.

10. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
11. N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
12. HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ

V. Que el día 14 de junio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas y el monto de cada una de ellas:

#	OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN US
1	PRINEL, S.A. DE C.V.	\$270,643.99
2	HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	\$ 84,552.25
3	HUNAYCO, S.A. DE C.V.	\$ 62,473.23

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 52, del Libro número CINCO, de fecha 19 de junio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece la SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal E, Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 29 Aclaración de las Ofertas de las bases de licitación, con fecha 25 de junio de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	Oferta rechazada, debido a que no cumplió con la presentación en forma de la garantía de mantenimiento de oferta, según lo requerido en las bases de licitación.
PRINEL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	Oferta rechazada, debido a que no cumplió con la capacidad financiera requerida en las bases de licitación.
HUNAYCO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar lotes I y II.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las doce horas del día 28 de junio de

2013, se adjudique la Licitación Pública N° LP 07/2013-FCAS, referente a la "REPARACION DE TANQUE ELEVADO Y COMPUERTAS DE SALIDA DE FILTROS EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", al oferente HUNAYCO, S.A. DE C.V., por la cantidad total de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$62,473.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-07/2013-FCAS, referente a la "REPARACION DE TANQUE ELEVADO Y COMPUERTAS DE SALIDA DE FILTROS EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", a la Sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$62,473.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

---

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-13/2013, referente al "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2013, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS".
- II. Que ésta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$61,697.93), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 16 de mayo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido entre el 16 y 17 de mayo de 2013. No habiendo personas naturales y/o jurídicas que compraran Bases de Licitación.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. VIDAPLAST, S.A DE C.V.
2. R. QUIMICA, S. A. DE C.V.
3. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A DE C.V.
4. DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.
5. INNOPLASTIC, S.A DE C.V.
6. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
7. MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V.
8. FALMAR, S.A. DE C.V.

V. Que el día 05 de junio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de cada una de ellas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	Valor de la oferta en dólares de los estados unidos de américa (US\$) IVA incluido
1	MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V.	US\$ 44,070.00
2	FALMAR, S.A. DE C.V.	US\$ 415.84

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 47, del Libro número CINCO, de fecha 6 de junio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 03 de junio de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que en la Etapa de la Capacidad Legal, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó que las Sociedades MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V. y FALMAR, S.A. DE C.V., cumplen fielmente con lo requerido en dicha etapa,

por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la Capacidad Financiera.

- X. Que luego de haber realizado la evaluación financiera, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos financieros establecidos en la cláusula IO-12.2.1.- DOCUMENTOS PARA PERSONA JURÍDICA, "Documentación Financiera" de las Bases de Licitación, debido a que no presentó en legal forma, los respectivos documentos probatorios, de acceso inmediato a créditos por al menos el 15% del monto de la oferta; por lo que la oferta presentada por la Sociedad FALMAR, S.A. DE C.V. se declaró NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación técnica.
- XI. Que en virtud de lo anterior, solamente la Sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., logró alcanzar la etapa de evaluación de la oferta técnica, por lo que la Comisión, procedió a evaluar dicha etapa en vista de ser la única sociedad considerada elegible; sin embargo es de hacer notar que la referida sociedad solamente presentó oferta por el ítem 1.1 del LOTE 1: PRODUCTOS PLÁSTICOS PARA ENVASADO. Envase plástico de 500 ml.
- XII. Que de esa revisión la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que la Sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos técnicos establecidos en cuanto al ítem ofertado, por lo tanto se considera ELEGIBLE para ser evaluada en la cuarta etapa, en la cual se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que solo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.
- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en la PARTE II, de las Bases de Licitación, "SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS", cláusula SE-03 "CALIFICACION DE LAS ETAPAS", literal "d" "EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA", la cual establece literalmente en su inciso sexto: "El oferente ganador de la licitación, será aquél que haya cumplido con la capacidad legal y capacidad financiera y que habiendo superado la evaluación técnica, presente la oferta más baja y/o la que más convenga a los intereses de la Institución", y considerando el resultado obtenido en el proceso de evaluación de la Licitación Pública No. LP-13/2013, referente al "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS"; CONCLUYE: Que la oferta presentada por la Empresa MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la única oferta que superó satisfactoriamente las diferentes etapas: legal, financiera, técnica y económica establecidas en las bases de la presente Licitación; por lo que recomienda mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 27 de junio de 2013, se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-13/2013, referente al "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS", a la Empresa MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya oferta asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 44,070.00). monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de

servicios, de la siguiente forma:

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL DE LA LP-13/2013.				
ITEM	LOTE / DENOMINACION	U.M.	CANTIDAD	ADJUDICADO / DECLARADO DESIERTO
LOTE 1: PRODUCTOS PLÁSTICOS PARA ENVASADO				
1.1	Envase PET con tapa incluida de 500 ML	C/U	300,000	ADJUDICADO
1.2	Envase plástico 19 Litros (Garrafón)	C/U	500	DECLARADO DESIERTO
1.3	Tapa plástica para Garrafón (19 Litros)	C/U	30,000	DECLARADO DESIERTO
1.4	Etiqueta para envase de 500 ML		500,000	DECLARADO DESIERTO
1.5	Plástico termoencogible 16" X 250gg	Kg	800	DECLARADO DESIERTO
LOTE 2: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA SANITIZACIÓN				
2.1	Productos Químicos. Espuma Sanitizante	Gal	100	DECLARADO DESIERTO
2.2	Productos Químicos. Ácido Peracético	Gal	75	DECLARADO DESIERTO
2.3	Productos Químicos Detergente Alcalino	Gal	40	DECLARADO DESIERTO
2.4	Productos Químicos Detergente líquido multilimpiador	Gal	50	DECLARADO DESIERTO
2.5	Productos Químicos. Sanitizante Amonio cuaternario	Gal	28	DECLARADO DESIERTO
2.6	Productos Químicos. Acido limpiador desincrustante	Gal	40	DECLARADO DESIERTO
2.7	Jabón líquido para manos	Gal	20	DECLARADO DESIERTO
2.8	Alcohol Gel antibacterial	Bolsa	30	DECLARADO DESIERTO

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-13/2013, referente al "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS", a la Empresa MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya oferta asciende hasta por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 44,070.00), cantidad que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, de la siguiente forma:

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL DE LA LP-13/2013.				
ITEM	LOTE / DENOMINACION	U.M.	CANTIDAD	ADJUDICADO / DECLARADO DESIERTO
LOTE 1: PRODUCTOS PLÁSTICOS PARA ENVASADO				
1.1	Envase PET con tapa incluida de 500 ML	C/U	300,000	ADJUDICADO
1.2	Envase plástico 19 Litros (Garrafón)	C/U	500	DECLARADO DESIERTO
1.3	Tapa plástica para Garrafón (19 Litros)	C/U	30,000	DECLARADO DESIERTO
1.4	Etiqueta para envase de 500 ML		500,000	DECLARADO DESIERTO
1.5	Plástico termoencogible 16" X 250gg	Kg	800	DECLARADO DESIERTO
LOTE 2: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA SANITIZACIÓN				
2.1	Productos Químicos. Espuma Sanitizante	Gal	100	DECLARADO DESIERTO
2.2	Productos Químicos. Ácido Peracético	Gal	75	DECLARADO DESIERTO
2.3	Productos Químicos Detergente Alcalino	Gal	40	DECLARADO DESIERTO
2.4	Productos Químicos Detergente líquido multilimpiador	Gal	50	DECLARADO DESIERTO
2.5	Productos Químicos. Sanitizante Amonio cuaternario	Gal	28	DECLARADO DESIERTO
2.6	Productos Químicos. Acido limpiador desincrustante	Gal	40	DECLARADO DESIERTO
2.7	Jabón líquido para manos	Gal	20	DECLARADO DESIERTO
2.8	Alcohol Gel antibacterial	Bolsa	30	DECLARADO DESIERTO

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-19/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUTOS Y

ALCANTARILLADOS (ANDA), AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.6, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), AÑO 2013".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$207,361.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 16 de mayo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 16 y 17 de mayo de 2013; no obstante se aclara que no hubo compra ni retiro de las mismas.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1) Boris Quixada	10) MP El Salvador, S.A. de C.V.
2) Droguería Universal, S.A. de C.V.	11) Laboratorios Farma, S.A. de C.V.
3) Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	12) Farmacias Uno, S.A. de C.V.
4) Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	13) Goldwill, S.A. de C.V.
5) C.Imberton, S.A. de C.V.	14) Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.
6) Menfar, S.A. de C.V.	15) Montreal, S.A. de C.V.
7) Gamma Laboratories, S.A. de C.V.	16) Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.
8) Casela, S.A de C.V.	17) Laboratorios Generix, S.A. de C.V.
9) Ronasa, S.A. de C.V	18) Guillermo Ernesto Santos Farmaskin

- V. Que el día 04 de Junio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se relaciona el nombre de la única sociedad que presentó su oferta:

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	GUILLERMO ERNESTO SANTOS	\$1,615.01

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 49, del Libro número CINCO, de fecha 12 de junio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta a evaluar, con el objeto

de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.

VII. Que la revisión inició con la verificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a verificar el cumplimiento de las condiciones de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por la única empresa oferente, concluyéndose lo siguiente:

- a) Las Bases de Licitación en la cláusula IO-08 Garantía de Mantenimiento de Oferta, establece que las Garantías de Mantenimiento de Oferta, tendrán un plazo de validez de 120 días calendario como mínimo, contados a partir de la apertura de ofertas, que para el caso en comento fue el día 4 de junio de 2013.
- b) La Garantía presentada por el Señor GUILLERMO ERNESTO SANTOS, cuenta con una vigencia de 120 días contados a partir del día 3 de junio de 2013; es decir, que no cumple con el plazo requerido, ya que la vigencia debió ser a partir de la apertura de ofertas.

VIII. Que en virtud de lo establecido en la Cláusula IO-08, de las Bases de Licitación, la Comisión concluye que dicha garantía no cumple con el plazo de vigencia previamente definido, aunado a lo anterior en las Bases de Licitación, se establece que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no podrá ser subsanada bajo ninguna circunstancia, por tanto, la oferta presentada por GUILLERMO ERNESTO SANTOS, no será considerada para su evaluación.

IX. Que por lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las quince horas con veinticinco minutos del día 20 de junio de 2013, se Declare Desierta la Licitación Pública No. LP-19/2013, referente al SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), AÑO 2013", debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la única oferta presentada en el proceso, no cumplió con el plazo de la vigencia previamente definido en las Bases de Licitación, por lo tanto, su oferta no fue evaluada.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-19/2013, referente al SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), AÑO 2013", debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la única oferta presentada en el proceso, no cumplió con el plazo de la vigencia previamente definido en las Bases de Licitación, por lo tanto, su oferta no fue evaluada.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice un nuevo proceso de contratación.

-----  
-----

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de la Enmienda No.1 a las Bases de la Licitación Pública Nacional N° LPN 02-2013/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MEDICIÓN Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICIÓN, LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN 02-2013/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MEDICIÓN Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICIÓN, LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 02 de julio de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se someta a aprobación de esta Junta de Gobierno la Enmienda No. 1 a dichas bases, en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:
  - 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
  - 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Enmienda No. 1 a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN 02-2013/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MEDICIÓN Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICIÓN, LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO", en los términos siguientes:
  - Bases de Licitación, SECCION IV. LISTA DE REQUISITOS, numeral 3. Especificaciones Técnicas:

**TEXTO ORIGINAL**

V.2.7 RECEPTOR GPS	BIENES Y/O SERVICIOS CONEXOS
CARACTERÍSTICAS MINIMAS PRINCIPALES: GPS DE ALTA SENSIBILIDAD DE 14 CANALES L1/CA WAA/EGNOS. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mobile Mapper 6</li> <li>• Canales 1411/WASS/EGNOS</li> <li>• Velocidad de actualización: de 1 Seg</li> <li>• Precisión: en tiempo real de 2-5 M</li> <li>• Precisión con Post Proceso: 1 Metro</li> <li>• Antena: Interna/Externa (opcional )</li> <li>• Memoria: 64 MB SDRAM, 128 NAND FLASG</li> <li>• Procesador: 400MHZ o superior.</li> <li>• Blue Tooth</li> <li>• WIFI.</li> <li>• Temperatura funcionamiento: hasta 55°C</li> <li>• Clima: tropical</li> <li>• Resolución de pantalla: QVGA (240X320 PÍXELES)</li> <li>• Batería recargable, con batería adicional incluida.</li> <li>• Actualización con mapa de el salvador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de 2 años.</li> <li>• Capacitaciones en uso, mantenimiento.</li> <li>• Incluir listado de Agentes autorizados con sus teléfonos, direcciones, nombres de los técnicos y los contactos que brindarán el servicio Técnico y cubrirán las garantías de los equipos.</li> <li>• La garantía incluye la consulta técnica sin costo para la institución. Esta garantía debe ser honrada en el sitio. La Garantía debe ser cubierta a nivel nacional.</li> <li>• Que satisfaga los requerimientos de seguridad establecidos por UL (Underwriters Laboratories Inc.)</li> <li>• Que incluya estuche</li> </ul>

**SE SUSTITUYE POR ESTE**

V.2.7 RECEPTOR GPS	BIENES Y/O SERVICIOS CONEXOS
CARACTERÍSTICAS MINIMAS PRINCIPALES: GPS DE ALTA SENSIBILIDAD DE 14 CANALES L1/CA WAA/EGNOS. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Canales 1411/WASS/EGNOS</li> <li>• Velocidad de actualización: de 1 Seg</li> <li>• Precisión: en tiempo real de 2-5 M</li> <li>• Precisión con Post Proceso: 1 Metro</li> <li>• Antena: Interna/Externa (opcional )</li> <li>• Memoria: 64 MB SDRAM, 128 NAND FLASG</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de 2 años.</li> <li>• Capacitaciones en uso, mantenimiento.</li> <li>• Incluir listado de Agentes autorizados con sus teléfonos, direcciones, nombres de los técnicos y los contactos que brindarán el servicio Técnico y cubrirán las garantías de los equipos.</li> <li>• La garantía incluye la consulta técnica sin costo para la institución. Esta garantía debe ser honrada en el sitio. La Garantía debe ser cubierta a nivel nacional.</li> <li>• Que satisfaga los requerimientos de seguridad establecidos por UL (Underwriters Laboratories Inc.)</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador: 400MHZ o superior.</li> <li>• Blue Tooth</li> <li>• WIFI.</li> <li>• Temperatura funcionamiento: hasta 55°C</li> <li>• Clima: tropical</li> <li>• Resolución de pantalla: QVGA (240X320 PÍXELES)</li> <li>• Batería recargable, con batería adicional incluida.</li> <li>• Actualización con mapa de el salvador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Laboratories Inc.)</li> <li>• Que incluya estuche</li> </ul>
---	---

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia y Adquirir el Suministro bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-06/2013, denominada "Proyecto de Implementación de Blindaje de Red de Voz y Datos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el objeto de optimizar su eficiencia, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, se ha sumergido en un proceso de modernización de equipos, sistemas informáticos, herramientas y demás, que ha provocado un incremento en los intentos de penetración y violación de la red de Voz y Datos de la Autónoma, por parte de grupos tecnológicos irresponsables como ANONYMOUS, e inclusive de personas que no pertenecen a ninguno de estos grupos; a la fecha, en un alto porcentaje se ha logrado repeler; pero existe la preocupación y la responsabilidad de proteger la alta inversión que ha realizado ANDA por medio de fondos Internacionales (Préstamo BID), los cuales a la fecha asciende aproximadamente a DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así como todo el desarrollo realizado e implementado por los técnicos de la Dirección de Tecnologías de Información, que asciende a CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que hace un total de inversión de SEIS MILLONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- II. Que se sometió a concurso público el servicio de un diagnóstico sobre las vulnerabilidades de la red existente llamado "Servicio para Test de Infiltración (Penetration Test) a la red de Voz y Datos ANDA en el marco del Proyecto 5134, "programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básicos en Áreas Periurbanas y Rurales FCAS SLV-001-b". En dicho proceso participaron 4 empresas, cumpliendo todos los procedimientos que manda la ley, desde la publicación en COMPRASAL, hasta la adjudicación del Servicio a la empresa DATAGUARD SA de CV, por cumplir con todo lo que se había requerido.
- III. Que como producto del mencionado Diagnóstico de seguridad, resultó un informe confidencial que fue presentado al Señor Presidente de ANDA y a la Junta de Gobierno, del cual se concluye que es URGENTE E INDISPENSABLE ejecutar las acciones que se sugieren en dicho diagnóstico, es decir, servicios altamente especializados de seguridad, y ante los detalles específicos de los sistemas informáticos de ANDA, por tratarse de la única empresa de servicio

de suministro de agua potable, lo cual en adición es un servicio que se brinda a nivel nacional, es conveniente a los intereses institucionales la contratación directa y urgente de una empresa que ejecute la implementación del blindaje de la red de voz y datos de ANDA.

- IV. Que en el INFORME DE ATAQUES A LA RED INSTITUCIONAL (ENERO-JUNIO 2013) elaborado por la Dirección de Tecnologías de Información, se detallan los diferentes ataques que la red Institucional de la ANDA ha recibido en el presente año, desde el mes de Enero hasta el mes de Junio. Los ataques han sido dirigidos al Sitio de Red, el Sitio Web de la Institución y otros servicios publicados en la red.

Entre los ataques que se detallan se encuentran:

- Los Intentos de Intrusión
- Ataques de SQL Inyección
- Ataques de Denegación de Servicios
- Correos Spam

Dicho informe corrobora lo descubierto en el servicio de diagnóstico sobre las vulnerabilidades de la red existente llamado "Servicio para Test de Infiltración (Penetration Test) a la red de Voz y Datos ANDA, y además evidencia que dichos ataques van en aumento.

- V. Que si el proceso de adquisición se hace público, es decir por medio de licitación o libre gestión, al aparecer el requerimiento en internet, automáticamente daría una señal mundial de que la institución es vulnerable, lo cual provocaría en los hackers, el reto de tratar violentar aún más los sistemas de ANDA. Adicionalmente, el tiempo es un factor decisivo, por cuanto más se tarde la implementación del sistema de seguridad, se estaría dando tiempo para que las vulnerabilidades sean aprovechadas por terceros. Esto podría llegar a tener un impacto negativo en la imagen y operatividad de la red de la ANDA a nivel nacional.
- VI. Que la empresa que realizó el diagnóstico tiene identificadas las debilidades de la red. Otra empresa tendría que iniciar desde cero intentando descubrir dónde están las vulnerabilidades. Dicha empresa realizó un test de infiltración, por lo cual se tiene un avance significativo en relación a la capacidad de corregir los problemas de seguridad, por lo que, en caso de contratar a otra empresa, tendría que realizar de nuevo ese test de infiltración, a la espera de resultados del mismo nivel, lo cual va en contra de los intereses de la ANDA.
- VII. Que el desarrollar un proceso de contratación llevaría a varios problemas, tales como:
- a) Aumentaría el costo, pues cada empresa tendría que desarrollar un diagnóstico, similar al que ya se elaboró, y cobraría por ello.
  - b) La elaboración de dicho diagnóstico alargaría el proceso, exponiendo la integridad de la red de voz y datos.
  - c) La difusión del concurso expone el riesgo de fuga de información, lo cual tendría un grave impacto en la imagen pública de la ANDA.
- VIII. Que en virtud de lo antes detallado y descrito, se concluye que las condiciones mencionadas configuran la causal establecida en el artículo 73 letra c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por lo cual es procedente Declarar de Urgencia y contratar bajo la modalidad de Contratación Directa el "PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE

BLINDAJE DE RED DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

- IX. Que dicha adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170,630.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- X. Que en vista de los razonamientos antes expresados, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 3 de julio de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno que en base a lo dispuesto en los artículos 72 literal "e" y 73 inciso segundo de la LACAP, apruebe la Declaratoria de Urgencia para la adquisición del "PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE BLINDAJE DE RED DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la Adquisición del Servicio, bajo la modalidad de Contratación Directa, del "PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE BLINDAJE DE RED DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
2. Autorizar la adquisición por la modalidad de Contratación Directa del Servicio denominado "PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE BLINDAJE DE RED DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
3. Aprobar las Bases de la Contratación Directa No. CD-06/2013, denominada "PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE BLINDAJE DE RED DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
4. Delegar al Señor Presidente de la Institución, para que nombre a la Empresa DATAGUARD SA de CV, para que pueda presentar oferta.
5. Delegar al Señor Presidente de la Institución, para que nombre a los Técnicos de la Unidad Solicitante y Expertos en la materia para el proceso de evaluación correspondiente.
6. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes.
7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
8. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

---

5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de solicitud de terminación bilateral del Contrato de Consultoría No. 03/2012, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2012, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO CON ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA PENAL 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2012, esta Junta de Gobierno adjudicó la Contratación Directa No. CD-01/2012 denominada "Servicios profesionales de abogado externo con especialización en el área penal 2012" al Licenciado JUAN HECTOR LARIOS LARIOS.
- II. Que el alcance de la Consultoría, consistiría en mostrarse parte querellante en nombre de la Institución hasta finalizar los procesos penales iniciados por la Gerencia de la Unidad Jurídica en la Fiscalía General de la República, en contra de las empresas descentralizadas: EMPRESA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA DE AGUAS DE ARMENIA (EMDAR) Y ASOCIACIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS DE ATACO Y APANECA (AAATAP).
- III. Que el día 03 de febrero del año 2012, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 03/2012, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2012, cuyo objeto es la Contratación de Servicios Profesionales de Abogado Externo con Especialización en el Área Penal 2012, con el licenciado Juan Héctor Larios Larios; con un plazo contractual a partir de la suscripción del referido contrato, finalizando en la fecha que se realice las vistas públicas de ambos procesos penales, conforme a la naturaleza de los procesos; por un monto de hasta por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serían cancelados al contratista según los porcentajes establecidos en la cláusula Quinta: Forma de Pago, del referido contrato.
- IV. Que el consultor ha cumplido con la presentación de la Querrela ante la Fiscalía General de la República, que corresponde al producto número dos de sus obligaciones contractuales, según lo dispone la cláusula primera del contrato; por lo que la ANDA ha cancelado a la fecha al consultor un total de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), desglosados de la manera siguiente: a) Un primer pago por la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00), de conformidad a lo establecido en la cláusula QUINTA. FORMA DE PAGO, literal "a" del contrato, correspondiente al 25% con la forma del contrato, mediante cheque No. 3674 de fecha 12 de marzo de 2012; b) Un segundo pago por la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00), de conformidad a lo establecido en la cláusula QUINTA. FORMA DE PAGO, literal "b" del contrato, correspondiente al 15% al presentar la querrela en la Fiscalía General de la República, mediante cheque No. 4255 de fecha 13 de julio de 2012.'
- V. Que con fecha 18 de junio de 2013, el Gerente de la Unidad Jurídica y Administrador del Contrato en referencia, solicita sea tramitada ante esta Junta de Gobierno dar por terminada la relación contractual por mutuo acuerdo entre las partes del Contrato de Consultoría No. 03/2012, derivado de la Contratación Directa No. 01/2012, denominada "Contratación de Servicios Profesionales de Abogado Externo con Especialización en el Área Penal 2012", por los argumentos siguientes:
  - 1) De conformidad a la Cláusula Décima Primera: Terminación Bilateral del contrato de mérito, establece que las partes pueden dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del mismo.

- 2) La LACAP, por su parte, menciona como una forma de extinción de los contratos el mutuo acuerdo de las partes contratantes (Art. 93 literal "b").
- 3) Según el Art. 95 de la LACAP, regula las condiciones sine qua non para dar por terminado un contrato por mutuo acuerdo de las partes contratantes, esto es: que no concorra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado a los bienes entregados o recibidos.
- 4) El consultor no ha incumplido con sus obligaciones contractuales hasta la fecha, por lo que no concurren causas de terminación imputables al contratista.
- 5) No obstante lo anterior, es necesario reasignar los casos que en materia penal deban ventilarse mediante la procuración de abogados externos con especialización en dicha área, para que defiendan los intereses de la institución, particularmente ante las acciones penales pendientes de interponer similares al alcance de la consultoría, como los casos de las operadoras descentralizadas, EMDESA, y EMSAGUAT, además de adecuar las adquisiciones y contrataciones conforme al Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, vigente desde mayo del presente año, se vuelve innecesario continuar con la contratación referida, situación que no causa perjuicio al interés público por no seguir con la ejecución de dicho contrato.
- 6) Por tal razón, es procedente dar por terminada de mutuo acuerdo la relación contractual existente entre la ANDA y el licenciado Juan Héctor Larios Larios, debiendo quedar extinguidos todos los derechos y obligaciones emanados de dicho contrato para ambas partes y, liquidarse el contrato correspondiente; consecuentemente, la extensión de finiquitos recíprocos y la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato al Contratista.

Con base a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 Bis de la LACAP, cláusula décima primera del contrato, art. 95 de la LACAP y art. 84 del Reglamento de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la terminación bilateral del Contrato de Consultoría No. 03/2012, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2012, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO CON ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA PENAL 2012", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el abogado externo Licenciado JUAN HECTOR LARIOS LARIOS, sin responsabilidad para el contratista, debiendo declararse extinguidos todos los derechos y obligaciones emanados de dicho contrato y otorgándose las partes finiquitos recíprocos.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite que legalmente corresponda y realice las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realizar todas las aplicaciones contables que sean necesarias a fin de liquidar los saldos correspondientes, cargando el gasto al cifrado presupuestario

correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
- 
- 

5.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-07/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita la adquisición de vales de combustible para el funcionamiento de toda la flota automotriz que posee la institución; por lo que al tener desabastecimiento de combustible produciría disminución en la operatividad de la misma y pondría en riesgo el interés de la colectividad.
- II. Que en tal sentido, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013", según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013.
- III. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-22/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013, SEGUNDA VEZ"; proceso que fue declarado desierto por segunda vez, mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de mayo del año 2013.
- IV. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó autorizar la Contratación Directa No. CD-03/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de junio del año 2013.
- V. Que ante la declaratoria de desierto por tercera vez, del suministro de vales de combustible para el consumo de las diferentes unidades de ANDA para el año 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 04 de julio de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se aprueben los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-07/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece que "Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierto por segunda vez, procederá la Contratación Directa".

- VI. Que la realización de dicha adquisición será financiada con fondos propios y el presupuesto para la contratación es hasta por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$936,600.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que en cumplimiento a los artículos: 10, literal "f" y 72, literal "f" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa No. CD-07/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013"
2. Aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-07/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013".
3. Aprobar que se invite directamente a la Sociedad SODICO, S.A. DE C.V. para que presente oferta.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de contratación correspondiente.

5.2) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para suscribir contrato de Arrendamiento de un Espacio Físico, ubicado en el Cerro El Faro, en el Municipio y Departamento de Santa Ana, el cual contiene una antena repetidora con su respectivo sistema radial, que incluye: espacio físico de la caseta de repetición, su torre de radio señal, alimentación por corriente alterna A.C, servicio de seguridad y suministro de energía eléctrica, con la Sociedad RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que se abrevia RADIOCOM, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, dentro de sus diversas obligaciones Institucionales, tiene como premisa fundamental, proveer y propiciar las condiciones necesarias para brindar un servicio de agua potable apropiado en términos de calidad, cantidad, continuidad y costo.

- II. Que dado el deber y responsabilidad descrito en el romano anterior, los administradores, con el objeto de surtir las herramientas tecnológicas que más les sean de utilidad para atender aquellos fines, y de tal suerte mantener articulada la cadena de mando a cualquier nivel de la estructura organizativa, pudiendo resolver en tiempo real, cualquier eventualidad que se suscite, especialmente en aquellos lugares (estaciones de bombeo y/o tratamiento), donde por su inaccesibilidad y aislamiento se torna imposible la comunicación.
- III. Que por la abundante experiencia que hay en materia de telefonía celular, se ha capitalizado los conflictos presentados y en consecuencia concluido, que para atender operaciones en el área predominantemente rural, la herramienta más idónea y efectiva es la radio-comunicación, cuya versatilidad permite mayor independencia y fluidez, reportando un margen menor de costos a la partida de comunicaciones.
- IV. Que dada lo agreste y confinado en que muchas estaciones e inmuebles de la institución a nivel regional se hallan, la señal de telefonía móvil es precaria o inexistente, provocando con ello notorios vacíos, lo cual conlleva a excesos de confianza por parte de algunos empleados quienes al verse libres de los rigores del control presencial, terminan decantándose por la indisciplina y abuso, reduciendo de forma notoria la efectividad, tanto en lo operativo como en lo que concierne al control y asistencia en sus puestos de trabajo.
- V. Que el costo mensual del arrendamiento ofertado para el período de 6 meses será de CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$141.25), haciendo un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$847.50) cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento de un Espacio Físico, ubicado en el Cerro El Faro, en el Municipio y Departamento de Santa Ana, el cual contiene una antena repetidora con su respectivo sistema radial, que incluye: espacio físico de la caseta de repetición, su torre de radio señal, alimentación por corriente alterna A.C, servicio de seguridad y suministro de energía eléctrica, con la Sociedad RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse RADIOCOM, S.A. DE C.V., para el plazo de 6 meses prorrogables, que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013 y con un canon mensual de CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$141.25); siendo el precio total del contrato de arrendamiento de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$847.50) cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el respectivo contrato de arrendamiento.

4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
- 

### 5.3) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.

El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a aprobación de la Junta de Gobierno, el "Plan Estratégico de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales de la Administración de Nacional de Acueductos y Alcantarillados 2013-2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.4, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero del año 2011, esta Junta de Gobierno aprobó la creación y Financiamiento de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales. Cuyo objeto es brindar asistencia técnica y capacitación especializada a las organizaciones administradoras de sistemas de agua y saneamiento y comunidades del área rural y pequeñas ciudades de El Salvador, en las áreas de operación, mantenimiento, administración, asistencia legal, organización y gestión; así como para el fortalecimiento de las capacidades locales para la recuperación, uso, manejo y conservación del recurso hídrico, con enfoque de sostenibilidad y planificación y gestión de recursos financieros y técnicos nacionales e internacionales para inversión en el suministro de agua y saneamiento en el área semiurbana y rural.
- II. Que existe una serie de diagnósticos realizados por diferentes personas e instituciones en los que ha quedado de manifiesto que aparte de la baja cobertura de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento (SAPS) en la zona rural, el otro gran problema es que los SAPS existentes, enfrentan serios problemas de sostenibilidad (técnica, administrativa, organizativa, legal, financiera, de operación y mantenimiento de los sistemas, etc.).
- III. Que dentro de las condiciones previas del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES (fondos AECID-BID) se establece la creación y fortalecimiento de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales (GASCR), la cual desarrollará, según el manual operativo (MO) de dicho programa, dos grandes bloques de actividades: El primero, el seguimiento a la ejecución de los proyectos a implementar por el FISDL y el segundo, la creación del directorio y diagnóstico nacional de sistemas de abastecimiento de agua rurales, creación del marco normativo para agua y saneamiento en el sector rural e instalación de un sistema de información de sistemas de abastecimientos de agua rurales.
- IV. Que por todo lo anterior, y con el objeto de iniciar la ejecución de las actividades programadas en el referido Plan Estratégico a la mayor brevedad posible, se solicita su aprobación.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar el "Plan Estratégico de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales de la Administración de Nacional de Acueducto y Alcantarillados 2013-2016", el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

#### 5.4) Unidad de Gestión Ambiental.

La Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental, en cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo número 4.1, tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril del año 2013, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el informe final del proyecto "MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE 3 VIVEROS PARA REFORESTACIÓN DE CUENCAS A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1, tomado en la sesión ordinaria de fecha 18 de abril del año 2013, la Junta de Gobierno delegó a la Unidad de Gestión Ambiental y a la Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, que ampliaran el informe presentado.
- II. Que la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental, mediante correspondencia de fecha 03 de julio de 2013, remite el informe del proyecto y hace las siguientes consideraciones:
  - a) Que en El Salvador, el problema de desabastecimiento de agua está asociado a la deforestación, a la falta de planes para aprovechar el agua lluvia, al saneamiento, a la contaminación de los acuíferos, a la urbanización sin planes, este contexto impacta negativamente en la ANDA, ya que tiene que enfrentar problemas de calidad y disminución de la cantidad del agua en muchas de sus fuentes. Lo que hace necesario priorizar las medidas a tomar para evitar que estas fuentes representen un riesgo a la institución y por consiguiente a los usuarios en disminución de calidad y cantidad de agua.
  - b) Que el objetivo general para llevar a cabo este proyecto es la creación de viveros forestales y frutales en ANDA, para la reforestación de zonas de recarga acuífera, para la recuperación, protección, conservación y compensación ambiental por aprovechamiento del recurso Hídrico con enfoque hacia la protección y/o mejoramiento de los recursos hídricos a nivel nacional; los cuales serán construidos en: 1) la Región Central, Planta de Tratamiento de agua potable Tamulasco en el Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango; 2) la Región Oriental, Planta de bombeo de agua potable, Ciudad Real, en el Municipio y Departamento de San Miguel; y 3) la Región Occidental, Planta de bombeo de agua potable El Sauce en el Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate.
  - c) Que la ANDA, se encuentra desarrollando proyectos de abastecimiento de agua potable y saneamiento en comunidades rurales que no gozaban de ese privilegio. Con la creación de viveros la Institución podrá establecer programas de compensación ambiental con lo cual mantendrá el equilibrio ecológico por el aprovechamiento del Recurso Hídrico, y así cumplir con la misión de la ANDA que es Proveer agua para el consumo humano con la cantidad y calidad que la población demanda.
  - d) Que atendiendo las observaciones, se anexa el resumen que contiene los resultados costo- beneficio del Proyecto "MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE 3 VIVEROS PARA REFORESTACIÓN DE CUENCAS A NIVEL NACIONAL" el cual será financiado con fondos de la Cooperación Española, hasta por un monto de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$81,869.00), desglosado de la siguiente manera: en obra física SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$67,231.00) y materiales e insumos CATORCE MIL

SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,638.00).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el proyecto "MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE 3 VIVEROS PARA REFORESTACIÓN DE CUENCAS A NIVEL NACIONAL", el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Autorizar a la Unidad de Gestión Ambiental para que realice los trámites correspondientes a fin de ejecutar el referido proyecto y rinda informe periódicamente a la Junta de Gobierno sobre el avance del mismo.
- 
- 

#### 5.5) Unidad de Cooperación Internacional.

La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, solicita autorización de la Junta de Gobierno, para gestionar con Instancias Internacionales la suscripción de Convenios y Acuerdos de Cooperación técnica, Cooperación No reembolsable, con el objeto de impulsar "La Propuesta de creación del Centro Nacional de Capacitación de Agua Potable y Saneamiento"

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco del Foro Centroamericano y Republica Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS), la Alianza por el Agua (AxA), El Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua de España (CENTA), La Oficina Internacional del Agua, la Agencia del Agua de Francia, la Embajada de Francia en El Salvador y proyecto Mesoamérica. Se han realizado esfuerzos con el fin de promover: LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO; cuya iniciativa está basada en diversas experiencias internacionales, la cual responde al Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la ANDA, como instancia técnica educativa de nivel medio, que permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas a nivel interno y externo de la Institución, y del sector Agua Potable y Saneamiento en el País.
- II. Que en este contexto, la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, solicita autorización de la Junta de Gobierno, para gestionar con Instancias Internacionales la suscripción de Convenios y Acuerdos de Cooperación técnica, Cooperación No reembolsable, con el objeto de generar sinergias y aprovechar recursos existentes que permitan impulsar la propuesta del Centro Nacional de Capacitación para Agua Potable y Saneamiento de El Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Autorizar a la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, realice las gestiones pertinentes para promover con Instancias Internacionales la suscripción de Convenios y Acuerdos de Cooperación técnica, Cooperación No reembolsable, con el objeto impulsar la propuesta del Centro Nacional de Capacitación para Agua Potable y Saneamiento de El Salvador, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta y rinda informe de las gestiones realizadas a la Junta de Gobierno.

---

---

#### 5.6) Unidad de Secretaría.

5.6.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia de fecha 26 de junio de 2013, suscrita por la Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña del deporte sobre sillas de ruedas ASADESIR, en la que

solicitan apoyo de la ANDA, en el sentido de cubrir gastos de combustible y uniformes para las atletas de baloncesto femenino que viajaran a Guatemala del 27 de julio al 4 de agosto de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que estas actividades especiales son organizadas para mantener a este sector de la población activo y participe en la sociedad, y al mismo tiempo destacar con mejores resultados las presentaciones como país, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar la compra de uniformes para las atletas de baloncesto femenino que viajarán a Guatemala del 27 de julio al 4 de agosto de 2013, de conformidad a la cotización presentada por INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue la cantidad de hasta por CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$413.82), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y emita cheque a nombre de INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V., para la compra de dichos uniformes, aplicando el gasto a la asignación presupuestaria vigente de la Presidencia.
4. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

---

5.6.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia de fecha 22 de junio de 2013, suscrita por la licenciada Xiomara Avilés Lizama de la Dirección del Registro Electoral del Tribunal Supremo Electoral, en la cual solicita autorización para exhibir el Padrón Electoral en las instalaciones de las oficinas Administrativas de la ANDA, durante el periodo del 27 de junio al 30 de julio del año 2013. Lo anterior, dentro del Programa de Información y Consulta para la verificación de los sectores de votación, que consiste en informar a los ciudadanos salvadoreños que lo soliciten, pertenecientes a los diferentes Departamentos, que votarán bajo la modalidad del voto residencial para las elecciones de Presidente y Vice-Presidente del País en el año 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto; **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar a la Dirección del Registro Electoral del Tribunal del Supremo Electoral para exhibir el Padrón Electoral en las instalaciones de las Oficinas Administrativas y Agencias de la Institución, durante el período del 27 de junio al 30 de julio del año 2013, respetando el horario laboral de la institución.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

---

5.6.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia de fecha 24 de junio de 2013, suscrita por la Licenciada Carolina Avalos, Presidenta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), en la cual solicita que la ANDA les done 1,800 botellas con agua, que serán destinadas para las personas de los distintos municipios que se harán presentes en los eventos de redición de cuentas del ejercicio fiscal Junio 2012 – mayo 2013 de la referida Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO